

La Dirección de Relaciones Institucionales de la Cámara de Comercio de Bogotá informa:

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA a las empresas que se relacionan a continuación, la decisión:

Comité de Afiliación del 21 de abril de 2026:

CONFIRMA la desafiliación al Círculo de Afiliados de las siguientes empresas:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL
2003280	DANIEL CAMILO ORTIZ AGUIRRE
2185007	FENESTRA INC S A S
1308240	GOODTRADE S A S
2573083	INMOGA SAS
915254	JAIRO ENRIQUE SIERRA CASTILLO
442966	LUIS HUMBERTO ROMERO GARCIA
2470013	MAKA SOLUTIONS SAS
3085343	MONSIEUR CHAMPIGNON SAS
2160766	PRODUCTOS Y PROGRAMACION COLOMBIA PROGRACOL S A S
3116186	SEBASTIAN LOPEZ PAMPLONA
635268	TRIANA, URIBE & MICHELSEN S.A.S

Se informa a estos empresarios que, contra la decisión que resuelve su solicitud de revisión, podrá presentar ante la Superintendencia de Sociedades, impugnación **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, remitiendo su escrito a webmaster@supersociedades.gov.co, con copia al correo dircamaraselecciones@supersociedades.gov.co